

Jueves 12-Dic-2019 CONVENIO
Maquinaria por un mes.

SADER-DGIR-CM-113/2019

CONVENIO PARA LA ENTREGA Y USO TEMPORAL DE MAQUINARIA PESADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Y EL LIC. SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TOTATICHE, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA, FELIPE LEYVA ROBLES Y FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ RAYGOZA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "LA SECRETARÍA", a través de su representante que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada encargada de promover y coordinar el desarrollo integral del Estado y en las diversas regiones del mismo;

I.2. El Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, cuyo nombramiento le fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5 fracción I, 7 fracción III, 14, 16 fracción VI y 22 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3. El Lic. Salvador Álvarez García, en su respectivo carácter de Director General de Infraestructura Rural, acude a la celebración del presente convenio con fundamento en los artículos 8 y 9 fracción IX, y 33 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

I.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1435, colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes que:

II.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, constituye un municipio libre y como tal, un nivel de gobierno y base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. Sus representantes, en su respectivo carácter de Presidente, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, cuentan con facultades suficientes para

suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 38, 47 fracciones I, II y XIV, 52 fracción II y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.3. El H. Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, autorizó la firma del presente convenio en los términos y las condiciones que se desprenden del mismo, de conformidad con el acta de sesión de fecha 15 de marzo de 2019; misma que se anexa al presente instrumento jurídico y que forma parte integral del mismo.

II.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Hidalgo #37, colonia centro en Totatiche, Jalisco.

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

III.2. Comparecen a la firma del presente convenio, libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo el cuerpo de su contenido.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse al presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" entrega a **"EL MUNICIPIO"**, el uso de **MAQUINARIA PESADA**, la cual consiste en:

EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE
TRACTOR No. S44	CATERPILLAR	D6TXL	2019	GCT02814

Y a la que en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará como **"MAQUINARIA"**, para ser utilizada en el municipio de Totatiche, Jalisco.

SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio comenzará a partir del 01 de noviembre del 2019, concluyendo el 30 de noviembre del 2019, representando un plazo de 30 días naturales, para la ejecución de los trabajos consistentes en acciones preventivas de mitigación, antes y durante el temporal de lluvias que son la limpieza, saneamiento y desazolve de canales y colectores pluviales, entre otras actividades que benefician a la población y al sector productivo. **"LA MAQUINARIA"** objeto del presente convenio deberá ser recibida de conformidad por **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" recibe **"LA MAQUINARIA"** en el municipio de Totatiche, Jalisco, quedando obligado a devolverlo en el almacén ubicado en la calle Puerto Guaymas s/n en la colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el municipio de Zapopan, Jalisco, o en el lugar que le indique **"LA SECRETARÍA"** por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación. En caso de pérdida de **"LA MAQUINARIA"**; se dará por terminado este convenio en los términos de la cláusula DECIMA SEXTA y DECIMA SÉPTIMA sin que **"LA SECRETARÍA"** este obligada a proporcionar nueva maquinaria y sin responsabilidad alguna para esta.